



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF SA-JUAS/156/2026

Ciudad de México, a 03 de julio de 2026

Asunto: Adjudicación de contrato "**Auditoria de Segunda Vigilancia en la Norma ISO/IEC 20000-1:2018**"

C. Ricardo Ramírez Vizzuet, Representante Legal de Testing Conformity Certification México, S.A. de C.V.

Jaime Balmes No. 11, Torre B, piso 4, Col. Los Morales,
C.P. 11510, Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
Correo electrónico: contacto@testingccm.com.mx

Presente. -

Informo a usted que los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación observarán el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **20 de agosto de 2015** y sus reformas del **19 de febrero de 2016** y **28 de febrero de 2017** publicada en el mismo Órgano de Difusión, el cual puede ser consultado en la sección de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

Por medio del presente, hago referencia al procedimiento registrado en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Plataforma) con número de procedimiento **AA-18-TOM-018TOM999-N-36-2026**, para contratar el servicio denominado "**Auditoria de Segunda Vigilancia en la Norma ISO/IEC 20000-1:2018, para el servicio de Adquisición de Datos en Tiempo Real para la operación del Sistema Eléctrico Nacional**", en la que su representada participó.

Al respecto, concluida la revisión, análisis detallado y evaluación de la cotización presentada reúne las condiciones previstas en el Anexo Técnico, en términos de lo previsto en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33; 35**, fracción **III**; **39**, fracción **I**; **53; 55**; y **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **74** de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral **4.2.4.1.3** del acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **9 de agosto de 2010** y su última reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el **3 de febrero de 2016**, me permito informar



2026
año de
Margarita Maza



Oficio No. CENACE/DAF SA-JUAS/156/2026

a usted que, de la referida revisión, análisis detallado y evaluación se determinó que la cotización presentada por su **representada** reúne las condiciones previstas en el Anexo Técnico y ofrece las mejores condiciones al Centro Nacional de Control de Energía, razón por la cual se le **Adjudica** el contrato para la prestación del servicio denominado **"Auditoria de Segunda Vigilancia en la Norma ISO/IEC 20000-1:2018, para el servicio de Adquisición de Datos en Tiempo Real para la operación del Sistema Eléctrico Nacional"**.

Derivado de lo anterior, solicito atentamente envíe la siguiente documentación para efecto de elaborar el contrato respectivo:

No.	Documento
1	Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta constitutiva de la empresa.
2	Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la o las modificaciones del acta constitutiva de la empresa, (en caso de haberlas).
3	Copia simple de Constancia de Situación Fiscal.
4	Comprobante de domicilio (de compañía telefónica, no mayor a tres meses).
5	Original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder o escritura notarial en las que consten las atribuciones del representante legal para suscribir el contrato.
6	Opinión Positiva de Obligaciones Fiscales ➤ Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para - Asimismo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. ➤ Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato). ➤ Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
7	Manifiesto de no conflicto de intereses.
8	Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (Adjuntar copia simple de estado de cuenta bancaria donde se indique la clabe interbancaria señalada en el formato de solicitud de pago (no mayor a dos meses de antigüedad).)





Oficio No. CENACE/DAF SA-JUAS/156/2026

No.	Documento
9	Manifestación de cumplimiento de normas.
10	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato.
Nota: A efecto de facilitar la integración de la documentación, los Formatos serán enviados vía correo electrónico.	

La documentación enlistada, deberá ser entregada a más tardar el día **08 de julio de 2026** en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, sita en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las **09:00** a las **17:00** horas.

Hago de su conocimiento que, el plazo de la contratación es a partir del **06 de julio de 2026** y hasta el **15 de diciembre de 2026**, su importe será por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a **\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para un total de **\$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

De conformidad con lo establecido en los artículos **66**, fracción **XI**; **69**, párrafo primero, fracción **II** y **70**, párrafo primero, fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, deberá de garantizar las obligaciones derivadas del contrato, en alguna de las formas prevista en el artículo **48**, párrafo primero, fracción **II** de la Ley de la Tesorería de la Federación, por un monto de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la entrega deberá realizarse en un plazo que no exceda de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, considerando que las obligaciones contractuales son **INDIVISIBLES**. La Póliza de Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada conforme al **Formato** "Modelo de garantía de cumplimiento del contrato" que se adjunta al presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84**, párrafo sexto del Reglamento de la **Ley**, a efecto que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento información del contrato:

No. de Contrato interno	Objeto	Monto	Vigencia
2026-018TOM999-A-A-S-037	"Auditoría de Segunda Vigilancia en la Norma ISO/IEC 20000-1:2018, para el servicio de Adquisición de Datos en Tiempo Real para la operación del Sistema Eléctrico Nacional"	\$100,000.00	A partir del 06 de julio de 2026 y hasta el 15 de diciembre de 2026

Asimismo, se hace de su conocimiento que, queda obligado ante el Centro Nacional de Control de Energía a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia, dolo, por defectos funcionales y por defectos de diseño, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en el contrato y su anexo técnico, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **75**, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Oficio No. CENACE/DAF SA-JUAS/156/2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **67**, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los **15** (quince) días hábiles siguientes a la adjudicación, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ingresando a la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Se emite la presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios a mi cargo, los artículos **3**, inciso **B**, numerales **II, II.1; 16**, fracciones **I, V, XVIII, IX, XII, XIII y XVI**; y **40**, fracciones **I, II, III, IV, V, VI, IX** del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **20** de **abril** del **2018**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para participar en licitaciones, dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de proveedores y contratistas sancionados por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación. La información electrónica que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Proveedor y Contratista**Tipo de Sanción:**

Seleccione al proveedor y contratista

Testing Conformity Certification México, S.A. de C.V.

Buscar

**Proveedor
y
Contratista****OIC
Responsable****Investigación****Procedimiento
Administrativo****Ley
infringida****Inicio
de la
sanción**

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

Información X

No existen proveedores con esta búsqueda: Testing Conformity Certification México

Información X

No existen proveedores con esta búsqueda: Testing Conformity Certification México

Información X

No existen proveedores con esta búsqueda: Testing Conformity Certification México, S.A. de C.V.

Información X

No existen proveedores con esta búsqueda: Testing Conformity Certification México, S.A. de C.V.